

Barómetro Legislativo Anual 2013

Introducción

Este informe nos presenta la labor legislativa del plenario de la Asamblea Nacional, correspondiente al período enero-diciembre 2013, atendiendo al compromiso de **Hagamos Democracia** de acercar este quehacer al electorado.

Resumen de Días Sesionados

Meses	Días
Enero-Marzo	15
Abril-Junio	16
Julio-Septiembre	10
Octubre-Diciembre	16
Total:	57

También se realizaron las siguientes **sesiones especiales**:

- **17 de enero: Sesión Especial conmemorativa del Natalicio de Rubén Darío.**
- **21 de febrero: Sesión Especial en Conmemoración del 79 Aniversario del Tránsito a la Inmortalidad del General Augusto C. Sandino.**
- **7 de marzo: Sesión Especial en Honor al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez Frías.**
- **12 de marzo: Sesión Especial en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y de Condecoración con la Medalla Herrera/Arellano/Toledo a la Diputada ante el Parlamento Centroamericano, Doris María Tijerino Haslam.**
- **02 de Mayo: Sesión Especial en Conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores.**
- **29 de Mayo: Sesión Especial en Conmemoración del Día de la Madre Nicaragüense y Sesión Especial en ocasión de la Semana de la Niñez.**
- **11 de Junio: Sesión Especial de Condecoración al Poeta Francisco de Asís Fernández Arellano.**

- 13 de Junio: Sesión Especial en conmemoración del Centenario del arribo a Nicaragua de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de La Salle.
- 25 de Junio: Sesión Especial en conmemoración de los 50 años de la elevación a ciudad de Nagarote.
- 26 de Junio: Sesión Especial en conmemoración del Día del Maestro Nicaragüense y Sesión Especial en conmemoración del Día del Padre Nicaragüense.
- 13 de agosto: Sesión Especial de entrega de la Medalla de Honor de la Asamblea Nacional al doctor Virgilio Godoy Reyes.
- 14 de agosto: Sesión Especial de entrega de la Medalla de Honor de la Asamblea Nacional al padre Miguel D'Escoto.
- 27 de agosto: Sesión Especial en celebración del Día Nacional de las personas con discapacidad.
- 11 de septiembre: Sesión Especial en conmemoración del Día Internacional del Periodista.
- 12 de septiembre: Sesión Especial en la Hacienda San Jacinto, en celebración del 14 de septiembre (157 aniversario de la Batalla de San Jacinto acaecida en 1856) y del 15 de septiembre (192 aniversario de la Independencia de Centroamérica proclamada en 1821).
- 08 de octubre: Sesión Especial en conmemoración de la muerte del Héroe Nacional General Benjamín Zeledón Rodríguez.
- 15 de octubre: Sesión Especial en conmemoración del Día Mundial de la Alimentación.
- 16 de octubre: Sesión Especial en Conmemoración del Día de la Integración Centroamericana.
- 29 de octubre: Sesión Especial en Celebración del 68 Aniversario de Fundación de la Organización de Naciones Unidas.
- 05 de diciembre: Sesión Solemne en conmemoración del 125 Aniversario de publicación de la primera edición del Libro Azul del poeta nicaragüense Rubén Darío.
- 15 de diciembre: Sesión Solemne de Clausura de la XXIX Legislatura.

Trimestres 2013	Leyes Aprobadas	Decretos Aprobados	Declaraciones Legislativas	Personalidades Jurídicas Aprobadas/Canceladas
Enero- Marzo	8	8	-	63/9
Abril-Junio	7	19	3	40

Julio-Septiembre	3	6	3	85/1
Octubre-Diciembre	7	12	-	46
Total	25	45	6	234 aprobadas/10 canceladas
		244+45/289	6	244

Mes	Leyes	Decretos	Declaraciones	Personalidades Jurídicas aprobadas/canceladas
Enero	3	1	-	30/9 = 39
Febrero	4	2	-	33/0 = 33
Marzo	1	5	-	-
Abril	1	9	1	-
Mayo	1	5	1	32/0 = 32
Junio	5	5	1	8/0 = 08
Julio	-	-	-	-
Agosto	1	5	1	56/0 = 56
Septiembre	2	1	2	29/1 = 30
Octubre	3	3	-	44/0 = 44
Noviembre	1	4	-	1/0 = 1
Diciembre	3	5	-	1/0 = 1
Total	25	45	6	244/10= 234

I. Leyes Aprobadas:

Ley No. 829. Ley que Declara al Cementerio San Pedro: Panteón Nacional. Presentada por diputado Wilfredo Navarro. (Aprobada en enero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 13, miércoles 23 de enero de 2013).

Objeto: El cementerio San Pedro de la Ciudad de Managua, construido a partir de 1855, constituye uno de los bienes culturales de mayor importancia de su tipo, por ser el lugar de reposo de importantes personajes tanto nacionales como extranjeros vinculados a la historia de Nicaragua y de la Ciudad de Managua, entre los que se destaca el ex Presidente de la República, General José Santos Zelaya López, y el notable Maestro Gabriel Morales Largaespada.

En el mismo serán depositados los restos mortales de las personas que se hayan destacado al servicio de la Nación, en la defensa de su soberanía, las artes, ciencia, literatura, deporte, el cuidado y desarrollo del medio ambiente, dándole prestigio y honra a la Nación, tanto a nivel nacional como internacional.

Ley No. 830. Ley Especial para atención a ex combatientes por la Paz, Unidad y Reconciliación nacional. Presentada por la diputada María Auxiliadora

Alemán Zeas. (Aprobada en enero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 28, miércoles 13 de febrero de 2013).

Objeto: Normar y establecer programas y políticas de Estado que desde las instituciones públicas se atiendan las necesidades básicas para la reinserción socio-productiva de los ex combatientes de guerra, hombres y mujeres.

Ley No. 831. Ley de Reforma a la Ley de Amparo, Ley No. 49, del 20 de diciembre de 1988. Presentada por diputado José Benard Pallais Arana. (Aprobada en enero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 29, jueves 14 de febrero de 2013).

Objeto: Mantener y restablecer la supremacía constitucional, según lo dispuesto en los artículos 130 párrafo primero, 182, 183 y 196 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, regulando el Recurso por Inconstitucionalidad el mecanismo de control de inconstitucionalidad en casos concretos, el Recurso de Amparo, el Recurso de Exhibición Personal, el Recurso de Habeas Data y la solución de los Conflictos de Competencia y Constitucionalidad entre los Poderes del Estado.

Ley No. 832. Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus reformas. Presentada por Presidencia de la República. (Aprobada en febrero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 28, miércoles 13 de febrero de 2013).

Objeto: Crear dos Ministerios de Estado (Mujer y Juventud) que faciliten el impulso y el desarrollo de las políticas, planes y programas integrales del Gobierno en el ámbito de la Mujer y la Juventud nicaragüense.

Ley No. 833. Ley que declara y define Reserva de Biósfera a la Isla de Ometepe. Presidencia de la República. (Aprobada en febrero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 45, viernes 08 de marzo de 2013).

Objeto: Declarar como Reserva de Biósfera la Isla de Ometepe, la que se encuentra reconocida e incorporada a la Red Mundial de Reservas de Biósferas de la UNESCO, en el marco del programa sobre el Hombre y la Biósfera (MAB), de acuerdo a resolución del día 2 de junio del año 2010, también define sus límites y su sistema de administración.

Ley No. 834. Ley creadora de la "Orden Rodrigo Peñalba" para los artistas plásticos. Presentada por diputado Wilfredo Navarro. (Aprobada en febrero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 45, viernes 08 de marzo de 2013).

Objeto: Crear una distinción especial, que deberá denominarse Orden Rodrigo Peñalba, para distinguir a los artistas plásticos nicaragüenses con trayectoria a nivel nacional como internacional, poniendo en alto el nombre de nuestro país.

Ley No. 835. Ley de Turismo Rural Sostenible de la República de Nicaragua. Presentadas por diputados Pedro Joaquín Chamorro, Nasser Silwany, María

Eugenia Sequeira, Boanerges Matus, Edgard Vallejo, Olga Xochilt Ocampo, Guillermo Arce, Julia de la Cruz Mena, Venancia Ibarra, Alba González, Jaime Morales Carazo. (Aprobada en febrero y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 45, viernes 08 de marzo de 2013).

Objeto: Promover la formulación e implementación de directrices y acciones que contribuyan al desarrollo del Turismo Rural Sostenible en los territorios rurales del país con un enfoque de desarrollo sostenible. Crear las condiciones y promover medidas adecuadas para su promoción, fomento, desarrollo, a fin de contribuir junto con los habitantes de las comunidades (rurales en general e indígenas y afro descendientes en particular) que participen en el aprovechamiento de los recursos naturales y mejorar las condiciones de vida, disminución de la pobreza, rescate y fortalecimiento de su cultura.

Ley No. 836. Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 613, Ley de Protección y Seguridad a las Personas dedicadas a la Actividad del Buceo. Presentada por Gobiernos Municipales y Regional. (Aprobada en marzo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 53, miércoles 20 de marzo de 2013).

Objeto: Se prohíbe en ambos mares la pesca de langosta y cualquier recurso marino para fines comerciales, por medio de buceo autónomo y no autónomo (toma de aire desde la superficie), a partir del vencimiento del plazo de dos años a contarse desde el 1 de julio del 2013, o sea una vez finalizada la veda para la pesca de langosta en el Caribe de Centroamérica, la que tiene como objetivo proteger el periodo reproductivo de la especie de conformidad al reglamento para el "Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe", emitido por la Organización del Sector Pesquero y Acuícola de Centroamérica (OSPESCA) del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Dentro de ese plazo, el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), será la institución encargada de coordinar y garantizar la revisión, actualización y ejecución de los Planes de Reconversión Técnica y Ocupacional elaborados en el 2011, señalando metas e indicadores, con los actores involucrados que contempla la Ley. Corresponde al Poder Ejecutivo realizar las gestiones para la obtención de los recursos financieros necesarios para la reconversión, además de ejercer todas las acciones para el efectivo cumplimiento y ejecución de los planes señalados.

Ley No. 837. Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua. Presentada por diputados Andrés Robles, Nilo Salazar, Carlos García, Omar Cabezas, Alonso Porras. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 88, miércoles 15 de mayo de 2013).

Objeto: Establecer las normas legales, reglas y directrices de carácter general que rigen el funcionamiento de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, órgano del Ministerio de Gobernación, creada por la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo y sus

reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del 03 de junio de 1998, sus reformas y Reglamento para la regulación de la prestación de los servicios relativos a prevención de incendios, riesgos especiales, extinción de incendios, búsqueda y rescate efectuados por la institución y que en lo sucesivo se denominará Dirección General de Bomberos.

Ley No. 838. Ley General de Puertos de Nicaragua. Presentada por Presidencia de la República, (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 92, martes 21 de mayo de 2013).

Objeto: Regular todo lo relacionado con la administración y operación de puertos, terminales marítimas, fluviales y lacustres e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación, formas de administración, forma de prestar los servicios portuarios y las actividades conexas a estos y la regulación de las alternativas de participación pública y privada.

Ley No. 839. Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272 Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y de Reformas a la Ley No. 661, Ley para la Distribución y el uso responsable del Servicio Público de energía eléctrica y a la Ley No. 641 Código Penal. Presentada por la Presidencia de la República. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113, miércoles 19 de junio de 2013).

Ley No. 840. Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas. Presentada por Presidencia. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 110, viernes 14 de junio de 2013).

Ley No. 841. Ley de Concesión de los Servicios de Inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la seguridad nacional. Presentada por Presidencia de la República. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 120, viernes 28 de junio de 2013).

Objeto: Regular mediante concesión la prestación específica de los servicios aduaneros de inspección y control del comercio exterior a través del uso de tecnología de inspección no intrusiva, que permita mayor control y seguridad en la agilización y facilitación del comercio internacional durante la importación, exportación y tránsito internacional de mercancías, personas y medios de transporte en cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a la Dirección General de Servicios Aduaneros.

Ley No. 842. Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y/o Usuarios. Presentada por diputados René Núñez Téllez y Walmaro Gutiérrez Mercado. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 129, jueves 11 de julio de 2013).

Objeto: Establecer el marco legal de protección de los derechos de las personas naturales y jurídicas que sean consumidores y/o usuarios de bienes o servicios, procurando la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones de consumo con los proveedores de bienes y servicios públicos, privados, mixtos, individuales o colectivos.

Ley No. 843. Ley que Regula la Ubicación, Construcción e Instalación de estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico. Presentada por diputados Jenny Martínez, Edwin Castro Rivera. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 130, viernes 12 de julio de 2013).

Objeto: Regular la ubicación, construcción, instalación, uso, mantenimiento y fiscalización de las estructuras para soportar equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico, con el fin de garantizar la expansión ordenada de las redes de telecomunicaciones de tal forma que se resguarden, protejan y tutelen los derechos de la ciudadanía en los sitios donde se ubique este tipo de estructura, procurando además la armonía y el equilibrio del paisaje. Y tiene por alcance normar los requisitos, plazos, el Ente Regulador y autoridades competentes para otorgar el permiso de ubicación, construcción, instalación, uso y mantenimiento de estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico.

Ley No. 844. Ley que declara el Día Nacional del Abogado y Abogada. Presentada por diputado Edwin Castro Rivera. (Aprobada en agosto y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, viernes 30 de agosto de 2013).

Objeto: Declárese el 29 de septiembre Día Nacional del Abogado y de la Abogada en reconocimiento y homenaje al natalicio del Doctor Miguel Larreynaga, prócer de la independencia de Centroamérica, catedrático, jurisconsulto y el primer abogado nicaragüense graduado en el año de 1801. Reconocimiento y dignificación a la noble labor de la abogacía en Nicaragua.

Ley No. 845. Ley de Modificación a la Ley No. 823, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013. Presentada por Presidencia de la República. (Aprobada en septiembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 183, viernes 27 de septiembre de 2013).

Ley No. 846. Ley de Modificación al Artículo 46 y de Adición a los artículos 30, 31 y 32 de la Ley No. 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, Código Penal. Presentada por Corte Suprema de Justicia. (Aprobada en septiembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 185, martes, 1 de octubre de 2013).

Ley No. 847. Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos. Presentada por diputado Jacinto José Suárez Espinoza. (Aprobada en octubre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 207, jueves 31 de octubre de 2013).

Objeto: Establecer las disposiciones que regulan la donación y la obtención de órganos, tejidos y células de las y los donadores vivos o de cadáveres humanos, para trasplantarse con fines terapéuticos, docentes y de investigación en seres humanos. Se añade al objeto de esta ley el trasplante autólogo (el que se realiza con células del propio individuo obtenidas de la médula ósea o de la sangre periférica), y se excluyen del mismo, las células madre embrionarias, óvulos y esperma, así como la sangre y sus componentes.

Ley No. 848. Ley que declara Patrimonio Turístico Nacional al municipio de Corn Island. Presentada por los diputados Násser Silwany Báez, Pedro Joaquín Chamorro, Xochilt Ocampo, Venancia Ibarra, Edgard Vallejos, María Eugenia Sequeira, Boanerges Matus, Evelin Aburto Torres, Jaime Morales, Guillermo Arce, Alba Estela González. Ley No. 846. Ley de Modificación al Artículo 46 y de Adición a los artículos 30, 31 y 32 de la Ley No. 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, Código Penal. (Aprobada en octubre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 185, martes, 1 de octubre de 2013).

Objeto: Declarar Patrimonio Turístico Nacional al municipio de Corn Island por sus bellezas y riquezas naturales, por lo que se hace necesario crear condiciones que garanticen el uso racional de los recursos naturales costeros que están dentro de su circunscripción territorial.

Ley No. 849. Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones gremiales empresariales de Nicaragua. Presentada por Presidencia de la República. (Aprobada en octubre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 240, miércoles, 18 de diciembre de 2013).

Objeto: Normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de las cámaras empresariales nacionales de las distintas actividades económicas, tales como, comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista enunciativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a la presente ley.

Ley No. 850. Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 466, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los municipios de Nicaragua. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en noviembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, viernes, 13 de diciembre de 2013).

Objeto: Considerando que el criterio poblacional tiene un peso mayor para lograr ser equitativos en la asignación de las transferencias, con el objetivo de lograr ese equilibrio en las transferencias y limitar el uso que de las mismas se hace para gastos corrientes se propone reformar esta ley.

Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua. Presentada por René Núñez, Wálmaro Gutiérrez, Gustavo Porras

Cortés, Jacinto Suárez, Jaime Morales Carazo, Gladys de los Ángeles Báez, Alba Palacios, Edwin Castro, Irma Dávila, Rosa Barahona, María Agustina Montenegro, Evertz Cárcamo, José Ramón Sarria, Mario Valle, Carlos Emilio López, Douglas Alemán, Alyeris Arias Siezar, María Manuela Sacasa, Johanna Luna Lira, Filiberto Rodríguez, Juan Ramón Jiménez, José Figueroa Aguilar, Odell Incer Barquero, Iris Montenegro, César Castellanos Matute, Maritza del Socorro Espinales, Gloria del Rosario Montenegro, Argentina del Socorro Parajón, Josefina Roa Romero, Elida María Galeano, Juana de los Ángeles Molina, Arturo Valdéz Robleto, Martha Marina González, Benita del Carmen Arbizú, Násser Silwany Baéz, Jenny Martínez Gómez, Eda Cecilia Medina, Melba del Socorro Sánchez, Bayardo Chávez Mendoza, Venancia del Carmen Ibarra, Juan Obregón Valdivia, Guillermo Arce, Alejandro Delgado Márquez, Félix Sandoval Jarquín, Ángela Espinoza Tórrez, Arling Alonso Gómez, Nancy Henríquez James, Perla Castillo Quintero, María Auxiliadora Martínez Corrales, María Jilma Rosales, Dora Elena Rojas, Corina González García, Fátima del Socorro Estrada, Laura Estela Bermúdez, Carlos Alemán Espinoza, Justo Armando Peña, Luis Coronel Cuadra, Alba Estela González Tórrez, Loria Raquel Dixon Brautigam, Evelin Patricia Aburto Torres, Patricia Mercedes Sánchez Urbina, Brooklyn Rivera Bryan, Enrique Aldana Burgos (**Aprobada en diciembre en Primera Legislatura**).

Ley No. 851. Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014. Presentado por la Presidencia de la República. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, lunes 16 de diciembre de 2013).

* Se estima para 2014 un crecimiento real y nominal de la economía de 4.5% y 11.5% respectivamente;

* Una tasa de inflación acumulada de 7.1%, mantiene constante la devaluación nominal de 5.0% anual.

* Un tipo de cambio promedio de C\$26.0 por US\$1.0 y el precio internacional promedio del barril de petróleo de US\$99.6.

* Un gasto público de C\$55,781.04 millones y un total de ingresos fiscales de C\$52,081.47 millones.

* Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2014 por el monto estimado de **C\$52,081 millones 471,122.00**, que corresponde a ingresos corrientes y que forman parte de la Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

*Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2014 en la suma de **C\$55,781,040,355.00** distribuidos en **C\$41,393,851,233.00** para gastos corrientes y **C\$14,387,189,122.00** para gastos de capital.

Ley No. 852. Ley de Ampliación de plazo de vigencia de la Ley No. 10, Ley Complementaria de reposición de partidas de nacimiento. Presentada por diputado Juan Ramón Jiménez. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 239, martes 17 de diciembre de 2013).

Objeto: Se restablece el plazo de vigencia de la Ley No. 10, “Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimiento”, del 24 de septiembre de 1985, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 200 del 18 de octubre de 1985, hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Las personas que no se encuentren inscritas en el respectivo Registro del Estado Civil de las Personas podrán reponer sus partidas de nacimiento de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley No. 10 “Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimiento”; concluido el plazo de vigencia establecido en el artículo anterior, la reposición de partida de nacimiento se tramitará de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

Ley No. 853. Ley de Transformación y Desarrollo de la Caficultura. Presentada por la Presidencia de la República. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 239, martes 17 de diciembre de 2013).

Objeto: Transformación y desarrollo de la caficultura nacional, que conduzca a una mayor producción, productividad e ingresos de manera sostenible, en armonía con el medio ambiente, con el concurso de todos los agentes que participan en la actividad de la caficultura para contribuir a mejorar el nivel de vida de sus familias; asimismo el ordenamiento de todas las actividades del producción, beneficiado, procesamiento, industrialización y comercialización de café producido en el territorio nacional.

*Se crea el Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (FTDC), el cual estará constituido por los recursos provenientes de las exportaciones de café, de los rendimientos de las inversiones del mismo y otras fuentes, el que estará orientado a respaldar el Programa Nacional de Transformación y Desarrollo de la Caficultura, para los productores de café existentes a la entrada en vigencia de la presente ley y que se inscriban en el Registro Único de la Caficultura de Nicaragua (RUCN).

* Se crea la Comisión Nacional para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (CONATRADEC), como órgano competente y responsable de administrar el FTDC. Estará conformada por los titulares de MAGFOR; MEFCCA; MIFIC, INTA, cuatro representantes del sector privado, de los cuales uno será representante de los financiadores del PNTDC, un representante de los exportadores de café, y dos representantes de los productores cafetaleros de los cuales uno debe ser del sector cooperativo de productores de café. El sector privado presentará ternas al Presidente de la República. El titular de Ministerio Agropecuario y Forestal será el coordinador de esta comisión.

Los aportes para la constitución del FTDC serán conforme lo siguiente: **Rangos del precio promedio de referencia internacional / Aportes por quintal de café aportado:** US\$140 ó menos/US\$1.00; Sobre los US\$140 hasta US\$165/US\$2.00; Sobre los US\$165 hasta US\$185/ US\$3.00; Más de US\$185/ US\$4.00.

II. Decretos Legislativos Aprobados en 2013

Decreto A.N. No. 7067. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Club Social de Obreros de Boaco. Presentada por diputado José Antonio Martínez Narvaez. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7068. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación para el Desarrollo y Promoción Integral de las Comunidades Indígenas de Nicaragua (ADPICIN). Presentado por diputado Augusto Valle Castellón. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7069. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Ministerio Evangelístico en Nicaragua Sonny Holland. Presentada por diputado Roberto Rodríguez. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7070. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Red Latinoamericana de Tracción Animal (R.E.L.A.T.A). Presentada por diputado Douglas Alemán Benavides. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7071. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Proyecto de Desarrollo Comunitario Germán Pomares. Presentado por diputada María Lidia Mejía. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7072. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación para el Desarrollo de las Comunidades de Masaya (ADECOMA). Presentado por diputada Eveling Patricia Aburto Torres. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7073. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Esperanza para los Niños, EPN. Presentado por el diputado Carlos Antonio Noguera Pastora. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7074. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Esperanza. Presentado por el diputado Carlos Antonio Noguera Pastora. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7075. Decreto de Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Academia Procredit Latinoamérica. Presentado por diputado Guillermo Osorno Molina. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 18, lunes 30 de enero de 2012).

Decreto A.N. No. 7076. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto, suscrito el 3 de diciembre de 2012, por la República

de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW), Frankfurt Am Main, de la República Federal de Alemania por un monto de dos millones quinientos mil euros. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 24, jueves 07 de febrero de 2013).

Objeto: Financiar el Proyecto Saneamiento del Lago y Ciudad de Managua: Componente Planta de Tratamiento-Medidas Complementarias, denominado "Mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de Managua", por un monto de dos millones quinientos mil euros, el que será ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Decretos A.N. 7077-7106. Treinta Decretos de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas aprobadas en enero. (Aprobado en enero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21, lunes 04 de febrero de 2013).

Decreto A.N. No. 7107. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2725/BL-NI, suscrito el 17 de diciembre del año 2012 por la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en febrero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 30, viernes 15 de febrero de 2013).

Objeto: Financiar el Programa de Acompañamiento a la Implementación de la Política Nacional de Primera Infancia en comunidades priorizadas.

Decreto A.N. No. 7108-7138. Treinta y un Decretos de Otorgamiento de Personalidades Jurídicas aprobadas en febrero. (Aprobado en febrero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 31, 32, 33, lunes 18 de febrero de 2013).

Decreto A.N. No. 7139. Decreto de Ratificación de nombramientos de Ministros y Viceministros, Procurador General de la República, Jefes de Misiones Diplomáticas Presidentes y Directores de Entes Autónomos y Descentralizados. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en febrero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 30, viernes 15 de febrero de 2013).

Decreto A.N. No. 7140. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Discapacidades Físicas Severas (ANDIS). Aprobado por diputado Agustín Armando Jarquín Anaya. (Aprobado en febrero y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 37, martes 26 de febrero de 2013).

Decreto A.N. No. 7141. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Fundación de Redes de Intervención Antitabaco. Fundación Riata. Presentado por diputado Víctor Hugo Tinoco Fonseca. (Aprobado en febrero)

y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 37, martes 26 de febrero de 2013).

Decreto A.N. No. 7142. Decreto de Ratificación de los Acuerdos Presidenciales No. 23-2013 y 24-2013, de nombramientos de los ministros de los Ministerios de la Juventud y la Mujer. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en marzo y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 48, miércoles 13 de marzo de 2013).

Objeto: Ratificar los nombramientos de Arlen Patricia Padilla Vargas como Ministra de la Mujer y de Bosco Castillo Cruz como Ministro de la Juventud.

Decreto A.N. No. 7143. Decreto de Pensión de Gracia a favor del Señor Argelio Córdoba. Presentado por diputados José Figueroa Aguilar, Evertz Cárcamo Narváez, José Antonio Zepeda, Maritza Espinales, José Ramón Sarria Morales. (Aprobado en marzo y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 48, miércoles 13 de marzo de 2013).

Objeto: Otorgar pensión de gracia al Señor Argelio Córdoba por su disciplinada y abnegada labor en el campo deportivo, específicamente en el beisbol.

Decreto A.N. No. 7144. Decreto de Aprobación a la Adhesión al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de 1992 (Convenio de Responsabilidad Civil CLC-92). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en marzo y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54, jueves 21 de marzo de 2013).

Objeto: Posibilitar a las víctimas nicaragüenses, ya sea como personas naturales o jurídicas, recibir una indemnización justa y adecuada, para enfrentar una eventual contaminación por el derrame de hidrocarburos en nuestras zonas fluviales y lacustre incluidas las contenidas en el Mar Territorial, Zona Contigua, y Zona Económica Exclusiva ZEE, que incluyen entre otras, labores de limpieza y todo tipo de actividades destinadas a restituir el ambiente marino para devolverlo, lo más pronto posible a su estado anterior, provocado a la actividad que generen buques petroleros, quimiqueros, artefactos navales, plataformas de exploración y explotación, puertos, instalaciones portuarias en donde se manipulan hidrocarburos, terminales petroleras y quimiqueras, monoboyas y oleoductos costeros y sub-acuáticos que manipulen hidrocarburos.

Decreto A.N. No. 7145. Decreto de Aprobación a la Adhesión al Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustibles de los buques, 2001. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en marzo y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54, jueves 21 de marzo de 2013).

Objeto: Garantizar que se otorgue indemnización adecuada a las víctimas por las pérdidas o daños ocasionados fuera del buque por la contaminación resultante de las fuga o descarga de hidrocarburos para combustible.

Decreto A.N. No. 7146. Decreto de Aprobación a la Adhesión al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de daños debido a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Convenio del Fondo de 1992), en su forma enmendada, hecho en Londres el 27 de noviembre de 1992 y al Protocolo de 2003 relativo al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de daños debido a contaminación por hidrocarburos, 1992. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en marzo y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54, jueves 21 de marzo de 2013).

Objeto: Enfrentar una eventual contaminación por el derrame de hidrocarburos en nuestras zonas fluviales y lacustre incluidas en el Mar Territorial, Zona Contigua y Zona Económica Exclusiva ZEE, debido a la actividad que generan buques petroleros, quimiqueros, artefactos navales, plataformas de exploración, y explotación, puertos, instalaciones portuarias en donde se manipulan hidrocarburos, terminales petroleras y quimiqueras, monoboyas, y oleoductos costeros y subacuáticos que manipulen hidrocarburos. Este Convenio es aplicable a todos los buques de navegación marítima que transporten hidrocarburos a granel, pero sólo los que transporten más de mil toneladas de hidrocarburos están obligados a tomar seguro por daños debido a contaminación. Sin embargo, aunque el propietario de un buque menor de ese tonelaje no cubra los daños causados, estando como país adherido al Convenio del fondo de 1992, podemos reclamar ser indemnizados con compensación complementaria.

Decreto A.N. No. 7147. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2840/BL-NI, suscrito el 08 de febrero de 2013, entre la República de Nicaragua representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de treinta y nueve millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 69, jueves 18 de abril de 2013).

Objeto: Financiar el Programa de Apoyo al Sector Transporte II. Contribuir a mejorar la eficiencia del transporte terrestre en Nicaragua, a fin de estimular la actividad económica y el bienestar de la población, facilitando la integración de las diferentes regiones del país y con el resto de Centroamérica. Componente 1: Mejoramiento de caminos productivos y de la red troncal; Componente 2: Fortalecimiento Institucional; Componente 3: Seguridad Vial, Componente 4: Disminución de la vulnerabilidad de la red vial al cambio climático, Componente 5: Mantenimiento Vial. Dicho proyecto beneficiará a una

población estimada en un millón 844 personas de los municipios de Managua, Mateare y Ocotal.

Decreto A.N. No. 7148. Decreto de Aprobación del Contrato Modificatorio No. 4, del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, suscrito el 08 de febrero de 2013 por un monto de treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, el que será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 69, jueves 18 de abril de 2013).

Objeto: Financiar el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER). El presente contrato modificatorio se invertirá en los siguientes componentes: I. Electrificación Rural por Extensión de Redes -bajo este componente se brindará el acceso a energía eléctrica a poblaciones rurales que en actualidad no cuentan con ese servicio; II. Normalización del Servicio en Asentamientos -bajo este componente se adecuarán las redes del sistema de distribución de energía eléctrica y se realizará la legalización del consumo de energía eléctrica en los asentamientos espontáneos; III. Expansión en Zonas Aisladas con Energía Renovable (ER) -bajo ese componente se implementarán las soluciones de suministro eléctrico para las zonas rurales no conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN), promoviendo el uso de energía renovable; IV. Pre-inversión y Estudios de Proyectos de Generación con ER V. Programas de Eficiencia Energética (EE) -bajo este componente se apoyará la implementación de programas de Eficiencia Energética destinados a disminuir la demanda de potencia y el consumo actual de energía en Nicaragua (refrigeración e iluminación en varios sectores de consumo); VI. Refuerzo del Sistema de Transmisión -bajo este componente se financiarán las subestaciones y líneas de transmisión requeridas para mejorar la Eficiencia Energética del sistema de transmisión eléctrica; proveer un suministro confiable a los nuevos usuarios y a los que actualmente tienen el servicio en las zonas del programa e incorporar nuevas fuentes de Energía Renovable al sistema nicaragüense.

Decreto A.N. No. 7149. Decreto de Aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la creación y las condiciones de funcionamiento del Instituto Nicaragüense Cultural en Moscú y el Centro Ruso de Ciencia y Cultura en Managua. Presidencia de la República. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73, miércoles 24 de abril de 2013).

Objeto: Fomentar la cultura e identidad de cada una de las partes en el territorio de la otra, de manera que se fortalezcan los vínculos históricos, culturales y familiares que existen entre nuestros países. Estimulará el fomento de valores nacionales, culturales, políticos, económicos y científicos entre ambas naciones.

Decreto A.N. No. 7150. Decreto de Aprobación del Acuerdo para la Constitución del Espacio Económico del ALBA-TCP (ECOALBA-TCP). Presidencia de la República. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 69, jueves 18 de abril de 2013).

Objeto: Constituir un Espacio Económico, como una zona económica de desarrollo compartido interdependiente, soberano y solidario, destinado a consolidar y ampliar un nuevo modelo alternativo de relacionamiento económico para fortalecer y diversificar su aparato productivo y el intercambio comercial. Establecer las bases para instrumentos de carácter bilateral y multilateral que las partes del mismo suscriban en esta materia.

Decreto A.N. No. 7151. Decreto de Aprobación del Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana para el establecimiento de una Red de Protección Consular y Asistencia Humanitaria Centroamericana y de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73, miércoles 24 de abril de 2013).

Objeto: Brindar protección consular y asistencia humanitaria a los nacionales migrantes de los Estados suscriptores que se encuentran en el territorio mexicano ya sea en tránsito o en estadía temporal.

Decreto A.N. No. 7152. Decreto de Aprobación del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República Checa, la República de Letonia, La República de Lituania, Malta, la República de Polonia, Rumanía, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 73, miércoles 24 de abril de 2013).

Objetivo: Reconocer la Adhesión de doce Estados Europeos a la Comunidad Europea, y por lo tanto al Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus estados miembros por una parte y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá por otra.

Decreto A.N. No. 7153. Decreto de Aprobación de la Adhesión al Convenio Internacional del Cacao, 2010 y sus anexos A, B, C. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 82, martes 07 de mayo de 2013).

Objeto: Promover la cooperación internacional en la economía mundial del cacao. Nicaragua tiene un importante potencial para el cultivo del cacao y su desarrollo requiere apoyo tecnológico y financiero, para lo cual adquiere

especial importancia ser miembro de la Organización Internacional del Cacao, organismo internacional de productos básicos que analiza y presta asistencia en la preparación de proyectos a ser presentados al Fondo Común para los productos básicos y a otros organismos financieros internacionales.

Decreto A.N. No. 7154. Decreto de Otorgamiento de Pensión de Gracia a favor de la señora Miriam Ramona Aguilar. Presentado por diputado Wálmaro Gutiérrez. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 81, lunes 06 de mayo de 2013).

Objeto: Otorgar Pensión de Gracia con carácter vitalicio a favor de la Señora Miriam Ramona Aguilar, quien fuera esposa y musa inspiradora del insigne maestro y artista plástico nicaragüense Alejandro Canales, como un reconocimiento honorífico y distinción especial póstuma al invaluable legado artístico que dejó a nuestro país, así como por sus servicios destacados a la patria y la humanidad en la rama del arte y la cultura.

Decreto A.N. No. 7155. Decreto de Otorgamiento de Pensión de Gracia a favor del señor Juan Molina Palacios. Presentado por diputados Martha Marina González y René Núñez Téllez. (Abril).

Objeto: Otorgar Pensión de Gracia con carácter vitalicio a favor del Sr. Juan Molina Palacios, como un reconocimiento honorífico y distinción especial a su destacada labor como periodista y comunicador, formador de grandes profesionales de la comunicación y luchador ineludible por la defensa de los derechos sociales, humanos y democráticos, características inherentes que identifican actualmente a la nación nicaragüense.

Decreto A.N. No. 7156. Decreto de Aprobación de la Adhesión de la República de Nicaragua a la Convención para reducir los casos de Apatridia, hecha en Nueva York, el 30 de agosto de 1961. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).

Objeto: Reducir los casos de Apatridia ya que éste es el principal instrumento jurídico internacional que ha sido adoptado hasta la fecha con el propósito de evitarla. El motivo esencial de la Convención es la adquisición o retención de la nacionalidad para aquellas personas, quienes de otro modo serían apátridas y que tienen un vínculo efectivo con el Estado a través de factores de nacimiento, descendencia o residencia.

Decreto A.N. No. 7157. Decreto de Aprobación a la Adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 90, viernes 17 de mayo de 2013).

Objeto: La adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954 es importante porque estipula los derechos que son necesarios para que puedan

llevar adelante una vida estable. Se establece el marco normativo para el tratamiento de los mismos.

Decreto A.N. No. 7158. Decreto de Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Sr. Francisco de Asís Fernández Arellano. Presentado por Adolfo José Martínez Cole, Pedro Joaquín Treminio Mendoza, Mauricio Montealegre Zepeda, José Augusto Rodríguez Tórrez, Corina de Jesús Leiba González, Hugo Barquero Rodríguez, Boanerges Matus Lazo, Santiago Antonio Aburto Ovando, Pedro Joaquín Chamorro Barrios, Alberto José Lacayo Argüello, Santos René Núñez Téllez, Alba Azucena Palacios Benavidez, Francisco José Valdivia Martínez, Mario Valle Dávila, Licet del Rosario Montenegro Altamirano, José Armando Herrera Maradiaga, Carlos Javier Langrand Hernández, Víctor Hugo Tinoco Fonseca, María Eugenia Sequeira Balladares, Elman Ramón Urbina Díaz, Francisco Jaime Duarte, Cruz Antonio Zepeda Ponce, Raúl Benito Herrera Rivera, Víctor Manuel Arauz Orozco, Eliseo Fabio Núñez Morales, Agustín Armando Jarquín Anaya, Carlos Wilfredo Navarro Moreira, Wilber Ramón López Núñez, Jorge Alberto Castillo Quant, José Santos Figueroa Aguilar **(Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).**

Objeto: Otorgar Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Sr. Francisco de Asís Fernández Arellano, como un reconocimiento a sus distinguidos méritos como poeta y sus aportes a la cultura nicaragüense y latinoamericana.

Decreto A.N. No. 7159. Decreto de Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional a los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de La Salle). Presentado por diputados Carlos Langrand y Luis Callejas. **(Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).**

Objeto: Otorgar Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional a los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de La Salle) como un reconocimiento a sus méritos como educadores y sus aportes a la educación de la niñez y la juventud de Nicaragua.

Decreto A.N. No. 7160. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Internacional Ministerio Familiar Transformador de Generaciones (AIMFTG). Presentado por diputada Felicita Zeledón Rodríguez. **(Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).**

Decreto A.N. No. 7161. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación de Reservistas y Colaboradores Históricos del Departamento de Granada (ARCOGRA). Presentado por diputada María Auxiliadora Martínez Corrales. **(Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).**

Decreto A.N. No. 7162. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Clínica Evangélica Familiar. Presentado por diputada Jenny Martínez Gómez. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).

Decreto A.N. No. 7163. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Zelaya Central. (ASODELEP-Zelaya Central). Presentado por diputado José Ramón Sarria Morales. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).

Decreto A.N. No. 7164. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Departamental de Masaya de Tenis de Mesa (ADMASTEME). Presentado por diputado Edwin Castro Rivera. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).

Decreto A.N. No. 7165. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Departamental de Físico-Culturismo de Río San Juan (ASODEFIC-RIO). Presentado por diputado Edwin Castro Rivera. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91, lunes 20 de mayo de 2013).

Decreto A.N. No. 7166. Decreto que ratifica el ingreso al territorio Nacional de Tropas, Naves y Aeronaves de las Fuerzas Armadas y Ejército de los Estados Unidos de América, Federación de Rusia, República Bolivariana de Venezuela y República de Cuba, así como la autorización de salida del territorio Nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, República de Cuba, República de Guatemala y República de Panamá, para participar en intercambio de adiestramiento y ayuda humanitaria y en los eventos programados en el seno de las fuerzas armadas centroamericanas. Presentada por Presidencia de la República. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 100, viernes 31 de mayo de 2013).

Decretos A.N. del 7167-7192. Veintiséis otorgamientos de Personalidades Jurídicas. (Mayo). (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 101, 102, 103, lunes 03 de junio de 2013).

Decreto A.N. No. 7193. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2104, firmado el 03 de abril de 2013 por la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de diez millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, ejecución a cargo del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) y el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109, jueves 13 de junio de 2013).

Objeto: Financiar parcialmente la ejecución del Programa de Fomento a la Productividad Agropecuaria Sostenible (PFPAS).

Decreto A.N. No. 7194. Decreto de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5225-NI, suscrito el 15 de abril de 2013 por la International Development Association (IDA) del Banco Mundial y por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, por un monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América de los cuales ya fue aprobado un monto de tres millones de dólares en la Carta Acuerdo Adelanto Preparación del Proyecto, Según Decreto Adelanto A.N. No. 7065, que ejecutará la Procuraduría General de la República. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109, jueves 13 de junio de 2013).

Objeto: Financiar Segunda Fase del Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP II). Componentes: I Consolidado el marco de políticas e institucional. II. Fortalecidos los Registros Públicos de la Propiedad y la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos. III. Regularizadas y tituladas propiedades urbanas y rurales, incluyendo territorios indígenas y demarcación de áreas protegidas. IV. Garantizados los fondos de contingencia para respuesta a emergencias.

Decreto A.N. No. 7195. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense Coreana para el Desarrollo. Presentado por diputado José Santos Figueroa Aguilar. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 114, jueves 20 de junio de 2013).

Decreto A.N. No. 7196. Decreto de Aprobación del Acuerdo de Cooperación en el Ámbito de Turismo entre la República de Nicaragua y la República de Chipre. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 120, viernes 28 de junio de 2013).

Objeto: Implementar las medidas adecuadas para promover y fomentar el desarrollo del turismo entre los dos países e intensificar la cooperación entre sus organizaciones oficiales de turismo, organismos y de otras organizaciones relacionadas con el turismo, con el fin de aumentar sus intercambios bilaterales en el ámbito económico.

Decreto A.N. No. 7197. Decreto de Otorgamiento de Medalla de Honor en oro de la Asamblea Nacional al Dr. Virgilio Godoy Reyes. Presentado por diputados Wilfredo Navarro Moreira, Mauricio Montealegre, René Núñez Téllez, Edwin Castro Rivera, Jorge Castillo Quant y Santiago Aburto. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 122, martes 02 de julio de 2013).

Objeto: Reconocer la labor que ha desarrollado en el ámbito de la política nacional el Doctor Virgilio Abelardo Godoy Reyes, por su contribución en diversos aspectos a la paz del país.

Decreto A.N. No. 7198. Decreto de Otorgamiento de Medalla de Honor en oro de la Asamblea Nacional al Padre Miguel D'Escoto Brockman. Presentado por diputados Jacinto Suárez y René Núñez Téllez. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 122, martes 02 de julio de 2013).

Objeto: Otorgar la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Padre Miguel D' Escoto Brockmann, M.M., como un reconocimiento a sus méritos y a su labor en las Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Decretos A.N. Del 7199-7205. Siete otorgamientos de Personalidades Jurídicas. (Aprobados en junio y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 121, lunes 01 de julio de 2013).

Decreto A.N. No. 7206. Decreto de Aprobación del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en agosto y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 154, viernes 16 de agosto de 2013).

Objeto: Otorgar un marco legal adecuado que brinde garantías suficientes y seguridad jurídica a los inversionistas del sector público o privado, propiciando condiciones favorables para promoción, desarrollo, consolidación, intensificación de sus inversiones y el impulso de las relaciones económicas y diplomáticas entre ambos países.

Decretos A.N. del 7207 al 7262. Cincuenta y seis otorgamientos de Personalidades Jurídicas. (Aprobados en agosto y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 154, 155, 156, 157, 158, 159, viernes 23 de agosto de 2013).

Decreto A.N. No. 7263. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2041, suscrito el 29 de abril de 2013, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSA). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en agosto y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 163, jueves 29 de agosto de 2013).

Objeto: Financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital General de la zona occidental de Managua, denominado Programa de Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del segundo nivel de atención en la ciudad de Managua, el que se estima ejecutar en un periodo de cinco años cuya ubicación será en el Distrito III de Managua, frente al edificio de la Contraloría General de la República y tendrá capacidad de 300 camas (32 camas más que el actual Hospital Fernando Vélez Paiz), el equipamiento nuevo y personal médico calificado para brindar los servicios de salud a la población demandante.

Decreto A.N. No. 7264. Decreto de Aprobación del Convenio de línea de crédito, suscrito el 14 de junio de 2013, por el Gobierno de la República de

Nicaragua y el Gobierno de la India, a través del Banco de Exportación e Importación de la India (EXIM BANK), por un monto de diez millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, el que será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en agosto y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 163, jueves 29 de agosto de 2013).

Objeto: Financiar proyectos de transmisión eléctrica, en el marco del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER). La presente línea de crédito financiará los siguientes proyectos: *Construcción de subestación San Juan del Sur y línea de transmisión San Juan del Sur-La Virgen y ampliación de subestación la Virgen. *Construcción de Subestación Aeropuerto Internacional Augusto Cesar Sandino en el municipio de Managua. *Adquisición de Equipos de transporte para el mantenimiento del Sistema Nacional de Transmisión.

Decreto A.N. No. 7265. Decreto que autoriza la salida del territorio nacional de 27 miembros del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en agosto y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 165, lunes 02 de septiembre de 2013).

Objeto: Participar en el centésimo Aniversario del Ejército de los Estados Unidos Mexicanos y los 203 años del inicio del movimiento de la independencia de dicha nación azteca.

Decreto A.N. No. 7266. Decreto de Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el Libre Ejercicio de Actividades Laborales para Familiares del Personal Diplomático, Consular y Administrativo/Técnico de Misiones Diplomáticas u oficinas consulares. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en agosto y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 166, martes 03 de septiembre de 2013).

Objeto: Permitir a los familiares de estos funcionarios realizar actividades laborales en el país en donde se encuentren acreditados, todo de conformidad con las leyes del Estado receptor y en condiciones de estricta reciprocidad. Así se logra mejorar las condiciones de vida del personal diplomático, consular y sus familias.

Decreto A.N. No. 7267. Decreto de Cancelación de la personalidad jurídica de la Asociación Instituto Tecnológico de San Marcos -TECSM. Presentado por diputado Jorge Castillo Quant. (Aprobada en septiembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 176, miércoles 18 de septiembre de 2013).

Decreto A.N. No. 7268. Decreto de Ratificación de Nombroamiento de miembro propietario y miembro suplente del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en septiembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 186, miércoles, 2 de octubre de 2013).

Objeto: Ratificar el nombramiento como Miembro Propietario a Alba Nubia Pallavicini González y Miembro Suplente a Evelyn del Rosario Sequeira Chavarría del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.

Decretos A.N. del 7269 al 7297. Veintinueve otorgamientos de Personalidades Jurídicas. (Aprobados en septiembre y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 186, 187, 188, miércoles 02 de octubre de 2013).

Decreto A.N. No. 7298. Decreto de Aprobación del Acuerdo de Consolidación de Deuda de cuatro préstamos firmados entre la República de Nicaragua y el Eximbank-China, suscrito el 21 de junio de 2013, entre la República de Nicaragua y el Export-Import Bank de China por un monto de 47,590, 450.00 dólares de los Estados Unidos de América. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en octubre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193, viernes 11 de octubre de 2013).

Objeto: Alargar el plazo del servicio anual a pagar, debiendo una suma de principal de 47,590,450.00 dólares la cual deberá reembolsarse semestralmente durante un término de quince años incluyendo un periodo de gracia de cinco años durante los cuales solo será pagadero el interés y no el principal; el interés será devengado sobre el monto del principal del préstamo consolidado pendiente desde la fecha de suscripción del Convenio a la tasa de 3.8% anual, el reembolso de la deuda será mediante veinte cuotas semestrales consecutivas.

Decreto A.N. No. 7299. Decreto de Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Honorable Embajador Carlos Argüello Gómez. Presentada por el Diputado Jacinto José Suárez Espinoza. (Aprobada en octubre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 207, jueves 31 de octubre de 2013).

Objeto: Otorgar Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Honorable Embajador Carlos Argüello Gómez. Presentada como reconocimiento a sus aportes a la Soberanía de Nicaragua al Derecho Internacional y a la Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia en La Haya.

Decreto A.N. No. 7300. Decreto de Otorgamiento de la Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Excelentísimo Señor José Manuel Blecua. Presentada por los diputados Alba Palacios Benavidez y René Núñez. (Aprobada en octubre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 207, jueves 31 de octubre de 2013).

Objeto: Otorgar Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional al Excelentísimo Señor José Manuel Blecua, como reconocimiento a sus distinguidos méritos como Director de la insigne Real Academia Española.

Decreto A.N. No. 7301-7344. Cuarenta y cuatro decretos de otorgamientos de Personalidades Jurídicas. (Aprobados en octubre y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 212, 213, 214, 215, 216 del 7, 8, 11 y 13 de noviembre de 2013).

Decreto A.N. No. 7345. Decreto de Aprobación del Convenio sobre Trabajo Marítimo (MLC 2006). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en noviembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 219, 220, lunes, martes, 18, 19 de noviembre de 2013).

Objeto: Consolidar en un texto único los instrumentos existentes a la fecha, para asegurar las condiciones decentes de trabajo y de vida a bordo de los buques para la gente de mar. Regular los derechos y el sistema de protección en el lugar de trabajo de los marinos, asegurar condiciones de trabajo decentes para la gente de mar y establecer condiciones de competencia leales entre armadores.

Decreto A.N. No. 7346. Decreto de Aprobación del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos del tabaco. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en noviembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 220, martes 19 de noviembre de 2013).

Objeto: El Protocolo para la eliminación del comercio ilícito del tabaco complementa el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y constituye un medio poderoso y eficaz de contrarrestar el comercio ilícito de productos del tabaco y sus graves consecuencias, determina qué actos constituyen una conducta ilícita, obliga a los países a establecer como medida clave un sistema mundial de seguimiento y localización para reducir el comercio ilícito de esos productos, estableciendo medidas de vigilancia del cumplimiento de la ley y de cooperación internacional, tales como: la concesión de licencias, el intercambio de información y la asistencia judicial recíproca.

Decreto A.N. No. 7347. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Fundación Jorge Sinforoso Bravo JSB. Presentada por el Diputado César Castellano Matute. (Aprobado en noviembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 220, martes 19 de noviembre de 2013).

Decreto A.N. No. 7348. Decreto que autoriza el ingreso al territorio nacional de tropas, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas y Ejército de los Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela y República de Cuba, así como la salida del territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, República Bolivariana de Venezuela, República de Cuba, y Estados Unidos Mexicanos para participar en intercambio de adiestramiento y ayuda humanitaria y en los eventos programados en el seno de las Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en noviembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 227, jueves 28 de noviembre de 2013).

Decreto A.N. No. 7349. Decreto de Aprobación del Convenio de Préstamo No. NC-P2, firmado el 8 de octubre de 2013, por el Gobierno de la República de Nicaragua y la Agencia de Cooperación Internacional El Japón (JICA), por un monto de 17.2 millones de dólares, cuya ejecución estará a cargo de la Unidad

de Coordinación del Programa PNER, Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobado en noviembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 227, jueves 28 de noviembre de 2013).

Objeto: Financiar parcialmente el Programa Nacional de Electrificación y Energía Renovable (PNER) para construcción de cuatro nuevas centrales hidroeléctricas y sustitución de 23.300 luminarias, entre otros.

Decreto A.N. No. 7350. Decreto de Aprobación del Acuerdo de Consolidación del Contrato de Préstamo No. 6020978001, suscrito entre la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) y el Export-Import Bank de China (EXIMBANK-CHINA), el día 21 de junio de 2013 con garantía del Gobierno de Nicaragua. Presentado por la Presidencia de la República. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, viernes, 13 de diciembre de 2013).

Objeto: El contrato de préstamo original del 25 de mayo de 2006, es por un monto original de 17 millones de dólares de los Estados Unidos de América para financiar la extensión de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de Managua en 800 metros de longitud y el mejoramiento de la pista actual, así como la expansión y mejoramiento de los aeródromos de Puertos Cabezas, Bluefields y Corn Island. El plazo de 18 años y seis meses de gracia, con una tasa de interés del 3.5 por ciento anual sobre saldos y amortizaciones del préstamo en 34 cuotas de 500 mil dólares cada una, pagaderas semestralmente.

Acuerdo de consolidación efectuado mediante modificación de contrato de préstamo No. 6020978001 en el que se modifica el plazo de préstamo a quince años, incluyendo cinco años de gracia y será cancelado mediante pagos de veinte cuotas semestrales de 850 mil dólares, a partir del año 2018, manteniéndose la tasa de interés que del 3.5 por ciento.

Decreto A.N. No. 7351. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 3068/BL-NI, suscrito el 20 de noviembre del año 2013 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, el que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, viernes, 13 de diciembre de 2013).

Objeto: Financiar el Programa para fortalecer el sector eléctrico en Nicaragua. Apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en el fortalecimiento del sector eléctrico en Nicaragua, para apoyar en la consolidación de un marco sectorial que garantice la sostenibilidad financiera y operativa del sector.

Decreto A.N. No. 7352. Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2979/BL-NI, suscrito el 31 de octubre del año 2013 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de noventa y un millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV). Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, viernes, 13 de diciembre de 2013).

Objeto: Financiar el Programa de Apoyo al Sector Transporte III. Contribuir a mejorar la eficiencia del transporte terrestre por carreteras en Nicaragua a fin de estimular la actividad económica. El programa comprende cinco componentes: Mejoramiento de caminos productivos y de la red troncal, fortalecimiento institucional MTI, Seguridad Vial, Disminución de la Vulnerabilidad de la Red Vial al cambio climático, Mantenimiento Vial. Este proyecto beneficiará a una población estimada de 622,137. Localidades donde se ejecutará el programa Managua, Ciudad Sandino, Mateare, Nagarote, La Paz Centro, León, Chinandega, Villanueva, Boaco, Muy Muy, Telica, Tipitapa, Carazo, Masaya.

Decreto A.N. No. 7353. Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Fundación para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza Hugo Rafael Chávez Frías, Fundación Hugo Chávez. Presentada por la diputada Jenny Martínez Gómez. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238, lunes, 16 de diciembre de 2013).

Objeto: A) Promover proyectos orientados al cumplimiento del objetivo y fines de la Fundación como ejes transversales la restitución de derechos, equidad de género, protección al medio ambiente y participación ciudadana; B) Diseñar y desarrollar mecanismos de inversión, necesarios para el impulso de proyectos sociales a ejecutar, mediante estrategias de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio de conformidad a su objetivo y fines; C) Realizar alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, nacionales o extranjeros.

Decreto A.N. No. 7354. Decreto de Aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia, de colaboración en el área de la Superación Profesional del personal en el área de control del tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, viernes, 13 de diciembre de 2013).

Objeto: Crear un marco jurídico adecuado para incrementar la eficacia en la lucha contra el tráfico ilícito de narcóticos y sus precursores, a través de la formación y superación profesional del personal en esta área.

Decreto A.N. No. 7355. Decreto de Aprobación del Acuerdo de Alcance parcial de Complementación Económica No. 70, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Cuba, la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela. Presentado por Presidencia de la República. (Aprobada en diciembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 237, viernes 13 de diciembre de 2013).

Objeto: *Adoptar la base jurídica que permita desarrollar los acuerdos comerciales y de complementación económica productiva y comercial entre los países suscriptores del acuerdo. *Promover el intercambio comercial de bienes intermedios que permitan el fortalecimiento y encadenamiento de los aparatos productivos, favoreciendo al desarrollo de la vocación exportadora de los suscriptores hacia terceros países. *Potencializar la industrialización y diversificación de la producción nacional para un crecimiento integral de todos los sectores de la economía nacional, entre otros objetivos.

Otros Temas Legislativos del período

Declaración No. 001-2013. Declaración de Respaldo al Festival Internacional de Poesía de Granada para optar a los premios Príncipe de Asturias en las categorías de La Concordia y de Las Letras. Presentada por diputado Jaime Morales Carazo. (Aprobada en abril y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 80, viernes 03 de mayo de 2013).

Declaración No. 002-2013. Declaración de Respaldo a la iniciativa de Paz en el mar de China Oriental y su plan de acción. Presentada por diputados René Núñez, Alba Palacios, José Figueroa. (Aprobada en mayo y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 90, viernes 17 de mayo de 2013).

Declaración No. 003-2013. Declaración de Reiteración de Solidaridad con la República de China Taiwán. Presentada por diputados René Núñez y José Figueroa. (Aprobada en junio y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 120, viernes 28 de junio de 2013).

Declaración No. 004-2013. Declaración en apoyo a la solicitud de Nicaragua para la extensión de su plataforma continental. Presentada por diputados Jacinto Suárez, Alba Palacios, Adolfo Martínez Cole, Wálmaro Gutiérrez Mercado. (Aprobada en agosto y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 153, jueves 15 de agosto de 2013).

Objeto: Respaldo al Gobierno de Nicaragua en su justo reclamo ante la Comisión de Límites de las Naciones Unidas, el cual está apegado al Derecho Internacional consuetudinario que obliga a los Estados parte y no parte de la Convención del Derecho del Mar.

Declaración No. 005-2013. Declaración en apoyo a Su Santidad el Papa Francisco por el llamado a la paz en la República árabe Siria. Presentada por diputada Alba Palacios. (Aprobada en septiembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 173, jueves 12 de septiembre de 2013).

Objeto: Apoyar la exhortación que hace Su Santidad el Papa Francisco de que “se eleve fuerte en toda la tierra el grito de la paz”, así como su llamado a la Comunidad Internacional y al Grupo de los 20 (G-20) de evitar cualquier intervención armada y tomar el camino de la negociación y la urgencia de la asistencia necesaria a los militares de refugiados, todo por la paz en Siria.

Declaración No. 006-2013. Declaración de apoyo al mensaje del Presidente de la República de Nicaragua Daniel Ortega Saavedra, relacionado al Fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya del 19 de noviembre de 2012. Presentada por los diputados Jacinto Suárez, Edwin Castro, Wilfredo Navarro Moreira, Adolfo Martínez Cole, Luis Roberto Callejas. (Aprobada en septiembre y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 173, jueves 12 de septiembre de 2013).

Objeto: Respaldar totalmente la posición del Gobierno de Nicaragua para una solución pacífica a través de la firma de un Tratado de aplicación del Fallo y oponerse a la propuesta del Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, de celebrar un tratado bilateral para establecer los nuevos límites territoriales entre ambos países.

Datos de trabajo legislativo 2013

Decretos presentados por diputados	Decretos presentados por el Poder Ejecutivo
244 decretos de Personalidades Jurídicas/234 aprobadas/10 canceladas.	36 decretos préstamos, ratificación de nombramientos (2), convenios internacionales, autorización de ingreso y salida de tropas, cooperación, entre otros.
3 Decretos de Pensión de Gracia	
6 Decretos de Otorgamiento de Medalla de Oro	
253	36
Total: 289	

Iniciativas presentadas por diputados	Iniciativas presentadas por Ejecutivo	Iniciativas presentadas por otros
12	11	1 Gobiernos Municipal y Regional

		1 Corte Suprema de Justicia
12	11	2
Total: 25		

Resoluciones presentadas por diputados sandinistas	Resoluciones presentadas por diputados sandinistas, de oposición e independientes
4	2
Total: 6	

Iniciativas (reformas)	Nuevas Leyes
8	17
Total: 25	

Iniciativas presentadas por diputados Bancada PLI que fueron aprobadas	Iniciativas presentadas por Diputados Frente Sandinista que fueron aprobadas	Iniciativas presentadas por otros diputados (independientes y de otras legislaturas) que fueron aprobadas	Iniciativas presentadas por Poder Ejecutivo que fueron aprobadas	Iniciativas presentadas por varios diputados (sandinistas y oposición) aprobadas	Iniciativas presentadas por otros	Reforma a la Constitución Política de Nicaragua
---	---	--	---	---	--	--

<p style="text-align: center;">5</p> <p>*Ley de Protección de Derechos de Autor</p> <p>*Ley que Regula la Ubicación, construcción e Instalación de estructuras....</p> <p>*Ley del Abogada y Abogado</p> <p>*Ley de Donación y Trasplante de Organos.....</p> <p>*Ley de Ampliación de plazo de vigencia de la</p> <p>*Ley No. 10, Ley Complementaria de reposición de partidas de nacimiento....</p>	<p style="text-align: center;">5</p> <p>*Ley que declara al Cementerio San Pedro, Panteón Nacional</p> <p>*Ley Especial para atención a ex combatientes por la Paz, Unidad y Reconciliación Nacional,</p> <p>*Ley de reforma a la Ley de Amparo...</p> <p>*Ley creadora de la Orden Rodrigo Peñalba</p> <p>*Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua.</p>	<p style="text-align: center;">11</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p>Ley de Turismo Rural y Sostenible</p> <p>Ley que declara Patrimonio Turístico Nacional al municipio de Corn Island</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p>Gobierno Regional y Municipal.</p> <p>*Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 613 Ley de Protección, y Seguridad de las Personas dedicadas al Buceo.</p> <p>Corte Suprema de Justicia</p> <p>*Ley de Modificación al Artículo 46 y de adición a los artículos 30, 31, y 32 de la Ley No. 779.</p>	<p>*Presentada por Diputados Sandinistas y aprobada en Primera Legislatura.</p>
<p>Total: 25 leyes aprobadas en el periodo enero-diciembre 2013.</p>					

- Diputados que pertenecen a la Bancada PLI presentaron dos iniciativas de ley: la primera, que establecía el subsidio para el combate de la roya del café; y la Ley Específica de protección a los caficultores ante la propagación del hongo de la roya y de adaptación de la caficultura en un contexto de cambio climático. Ambas, junto a la presentada por el Ejecutivo denominada Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura, fueron remitidas y analizadas por la Comisión Económica, pero solamente la última fue aprobada por sus miembros, enviándola a plenario donde fue ratificada.

Decretos presentados por diputados Bancada PLI	Decretos presentados por Diputados Frente Sandinista	Decretos presentados por Poder Ejecutivo	Decretos presentados por diputados (sandinistas, de oposición e independientes) Personalidades Jurídicas/ aprobadas y canceladas.	Decretos presentados por diputados sandinistas, de oposición e independientes
2 de Otorgamiento de Medalla de Honor	3 Pensión de Gracia 3 de otorgamiento de Medalla de Honor	36	244	1 Otorgamiento de Medalla de Honor
2	6	36	244	1
Total: 289 decretos aprobados en el periodo enero-diciembre de 2013 de los cuales 244 son de personalidades jurídicas, 234 aprobadas y 10 canceladas.				

Análisis del Período

Entre las leyes aprobadas durante el trimestre **enero-marzo 2013** sobresalen:

- La Ley No. 830, Ley Especial para atención a ex combatientes por la Paz, Unidad y Reconciliación Nacional, que normará y establecerá programas y políticas de Estado para que desde las instituciones públicas se atiendan las necesidades básicas para la reinserción socio-productiva de los ex combatientes de guerra, hombres y mujeres.
- También la Ley de Reforma a la Ley de Amparo, Ley No. 49 del 20 de diciembre de 1988, Ley Constitucional que tiene como objeto mantener y restablecer la supremacía constitucional según lo dispuesto en los artículos 130 párrafo primero, 182, 183, y 196 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, regulando el Recurso por Inconstitucionalidad, el mecanismo de control de inconstitucionalidad en casos concretos, el Recurso de Amparo, el Recurso de Exhibición Personal, el Recurso de Habeas Data, y la solución de los Conflictos de Competencia y Constitucionalidad entre los Poderes del Estado.

Entre las leyes aprobadas durante el trimestre **abril-junio 2013** sobresalen:

- La **Ley No. 838. Ley General de Puertos de Nicaragua**, aprobada en el mes de mayo con el propósito de regular todo lo relacionado con la administración y operación de puertos, terminales marítimas, fluviales y lacustres e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación, formas de administración, forma de prestar los servicios portuarios y las actividades conexas a estos y la regulación de las alternativas de participación pública y privada.
- La **Ley No. 840**, es la ley más controversial y criticada de este período, denominada: **Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas**, aprobada en el mes de junio.

Lesión a la Soberanía. Se otorga una concesión exclusiva de nuestro territorio, por un término de cien años: cincuenta años a partir del inicio de operaciones comerciales de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua, y prorrogable por un período de otros cincuenta años adicionales, a elección de El Inversionista, período que comenzaría inmediatamente después del vencimiento del plazo inicial. El Artículo 1 de la Constitución Política de Nicaragua establece: «La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense. Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra la vida del pueblo. Es deber de todos los nicaragüenses preservar y defender estos derechos».

Amenaza Reservas del BCN. Una cláusula del tratado consigna que el Banco Central de Nicaragua acepta irrevocable e incondicionalmente renunciar a cualquier derecho de inmunidad soberana, y ello se reputa como amenaza contra la estabilidad del sistema financiero nacional.

Manos libres a la Expropiación. Puede ser expropiado cualquier bien inmueble o derecho sobre un bien inmueble que sea razonablemente necesario para efectuar todo o una parte de El Proyecto, en adelante "Propiedad Requerida".

Violación de Ley de Autonomía y de Derechos Indígenas. El Concesionario tiene la entera discreción para decidir si solicita a La Comisión la expropiación de una Propiedad Requerida y en qué momento, ya sea propiedad privada, propiedad comunal de las Regiones Autónomas o de las comunidades indígenas o propiedad que tenga cualquier Entidad Gubernamental.

Por encima de la Constitución y las leyes. Ni El Inversionista ni ninguna parte de Sub-proyecto serán sujetos de acciones penales como resultado del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por El Inversionista o por cualquier otra Parte de Sub-proyecto. Adicionalmente, ni el Inversionista ni ninguna Parte de Sub-proyecto serán sujetos a sanciones administrativas o económicas por parte de una Entidad Gubernamental

por acciones u omisiones. Asimismo, se libera al inversionista de la obligación de retener cualquier cantidad en concepto de Impuestos o Tributos, incluyendo los tributos de naturaleza laboral.

El inglés, idioma oficial del Gobierno. En La Gaceta, diario oficial, del lunes 24 de junio, apareció en inglés el acuerdo de concesión e implementación con relación al proyecto del Canal por Nicaragua. La modalidad de la publicación no sólo es inválida (violenta el Artículo 11 de la Constitución: “el español es el idioma oficial del Estado”); sino que también lesiona la dignidad nacional.

- **Ley No. 841. Ley de Concesión de los Servicios de Inspección no intrusiva en los puestos de control de fronteras para la seguridad nacional** que tiene por objeto regular, mediante una concesión que se hizo sin licitar, la prestación específica de los servicios aduaneros de inspección y control del comercio exterior. El Consejo Superior de la Empresa Privada recurrió de amparo contra esta ley, por considerar que contraviene el Arto. 114 de la Constitución Política al imponerle una tasa a los medicamentos, vacunas, sueros de consumo humano, lo mismo que los insumos en materia prima necesarios para la elaboración de estos productos a pesar de que la Constitución los exime, reformándose tácitamente la norma fundamental en perjuicio de los consumidores nicaragüenses. También se irrespetan los compromisos internacionales que tiene el país, pues no se está cumpliendo con el Arto. 3 y 8 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) referido a la cláusula de Nación más favorecida de la Organización Mundial del Comercio y la prohibición que no permite a los Estados cobrar servicios “ad valorem”, sino únicamente cobrar el valor del servicio más sus gastos de recuperación.
- Por otra parte, a la sombra de una cédula de notificación emitida por un espurio Consejo Supremo Electoral, se canceló sin base legal (Ley 606 arto. 24) la diputación de Xóchitl Ocampo. La decisión orteguista en este caso significó un nuevo ataque contra el Estado de Derecho y el régimen de democracia representativa.

Entre las leyes aprobadas durante el trimestre **julio-septiembre 2013** sobresale:

- **Ley No. 846, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley No. 641 del Código Penal**, que generó antagónicas reacciones. Mientras un sector considera que permitir la mediación, aún en delitos menores, pone en riesgo la vida de muchas mujeres que han recibido agresiones físicas por parte de sus parejas, pues su situación puede terminar en mayores represalias o incluso la muerte; otro sector valora que la mediación, tal como se aprobó en la reforma, tiene sus ventajas pues, además de ser voluntaria, de llevarse a cabo únicamente se realizará ante el fiscal de la causa o ante el juez, una vez iniciado el proceso, y la misma procederá

por única vez. Se establece que la mediación existirá para delitos menos graves como:

- violencia física, si se trata de lesiones leves;
 - violencia psicológica, si se provoca daño a la integridad síquica que requiera tratamiento sicoterapéutico;
 - violencia patrimonial y económica;
 - violencia por intimidación o amenaza contra la mujer o por sustracción de hijos e hijas;
 - violencia laboral;
 - violencia en el ejercicio de la función pública;
 - y omisión de denunciar acoso sexual.
- Por otra parte, en el mes de julio, sobre una base ilegal, ilícita e inícuo un CSE de facto le canceló a Agustín Jarquín el acta de toma de posesión y la credencial de diputado propietario.

Durante el trimestre **octubre-diciembre 2013** sobresalen:

- La Ley No. 847. Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan la donación y la obtención de órganos, tejidos y células de las y los donantes vivos o de cadáveres humanos, para trasplantarse con fines terapéuticos, docentes y de investigación en seres humanos. Se añade al objeto de esta ley el trasplante autólogo (el que se realiza con células del propio individuo obtenidas de la médula ósea o de la sangre periférica), y se excluyen del mismo, las células madre embrionarias, óvulos y espermatozoides, así como la sangre y sus componentes.
- Igualmente la Ley No. 849. Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones gremiales empresariales de Nicaragua con la que se persigue dotar a Nicaragua de un marco jurídico actualizado y moderno sobre la constitución y funcionamiento de las cámaras, federaciones y confederaciones gremiales empresariales que pretendan organizarse en base a sus diversas actividades económicas.
- En el mes de diciembre se aprobaron en primera legislatura **reformas constitucionales**. Los principales intereses detrás de estas reformas fueron:

*La elección del Presidente y Vicepresidente de la República se realiza mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto. Serán elegidos quienes obtengan la mayoría relativa de los votos. (Se quitan los candados a la no reelección y se elimina la segunda vuelta electoral).

*Se establece el modelo de alianzas y de responsabilidad compartida entre Gobierno, empresarios y trabajadores. (Normativa corporativista).

*Los miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional podrán ocupar cargos temporalmente en el ámbito del Poder Ejecutivo por razones de seguridad nacional cuando el interés supremo de la nación así lo demande. En este caso el militar o policía estará en comisión de servicio externo para todos los efectos legales. (Posibilita la militarización del servicio público).

*Los funcionarios electos mediante sufragio universal por listas cerradas propuestas por partidos políticos, que se cambien de opción electoral en el ejercicio de su cargo, contraviniendo el mandato del pueblo elector expresado en las urnas perderán su condición de electo debiendo asumir el escaño su suplente. (Promueve el caudillismo y el déficit de representación de los diputados. El partido sustituye al electorado).

Las dichas reformas a la Constitución no fueron consultadas con la población. La Conferencia Episcopal de Nicaragua fue enfática al expresar que dicha reforma no era necesaria para Nicaragua y que “**está orientada a favorecer la perpetuación de un poder absoluto a** largo plazo, ejercido por una persona o un partido, de forma dinástica o por medio de una oligarquía política y económica”.

Por otra parte, **Hagamos Democracia** durante todo el periodo enero-diciembre 2013 manifestó insistentemente la apremiante necesidad de que se llevara a cabo la elección, bajo premisas de idoneidad profesional y ética, de más de 30 funcionarios públicos con cargos vencidos, por parte de los parlamentarios, pero llevó el día de la clausura sin que esta petición ciudadana fuera tomada en cuenta.